

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO 13.- TERCERA ADENDA CONVENIO-PLAN TURISTICO GRANDES CIUDADES.- COSEJ. TURISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SSK6-T4KEP-1EFBG Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:24:56 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

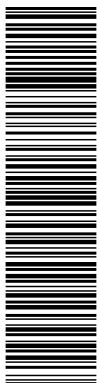
CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13.- Tercera adenda al Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 4 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

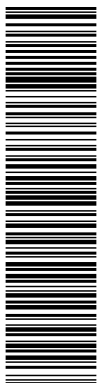
*"Con fecha 8 de septiembre de 2016 se publicó el **Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.** El artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, establece que las ciudades con **población de derecho superior a los cien mil habitantes** podrán ser objeto de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo. La finalidad esencial de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades es la **promoción y el fomento del turismo urbano.** Este segmento turístico es el de mayor crecimiento a nivel mundial durante los últimos años, además de ser el que goza de un carácter menos estacional, constituyéndose como uno de los de mayor potencial de expansión y crecimiento.*

El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo y Promoción de Huelva en el exterior comenzó entonces, en noviembre de 2016, un largo pero esperanzador camino que culmina hoy con esta presentación y la publicación en BOJA de la aprobación definitiva del Plan. Este hecho supone que sea la ciudad de Huelva, la primera capital andaluza en lograr la aprobación y el reconocimiento que supone la puesta en marcha del Plan de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva. La vigencia del Plan es de cuatro años prorrogables y supone una inversión de 4.735.000 euros cofinanciados al 50% entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Con fecha 11 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno local reunida sesión ordinaria procedía a la aprobación del Convenio del que ahora se realiza la segunda adenda correspondiente a las actuaciones contempladas en la segunda fase del Plan.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2023847 3SSK6-T4KEP-1EFBG 6ED8C13113F0908F1BDFF5E6E1458F0059F3C925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO 13.- TERCERA ADENDA CONVENIO-PLAN TURISTICO GRANDES CIUDADES - COSEJ. TURISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SSK6-T4KEP-1EFBG Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:24:56 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023847 3SSK6-T4KEP-1EFBG 6ED8C13113F098F1BDFF5E6E1458F0059F3C925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Los detalles para la ejecución de las acciones concretas de esta fase del Plan se adjuntan a esta propuesta. La ejecución del Plan se realizará con la participación activa de los agentes sociales, empresas del sector y colectivos implicados en los distintos proyectos lo que facilitará la consecución de un alto grado de consenso en la puesta en marcha de las acciones.

SOLICITO

De esta Junta de Gobierno el acuerdo para la firma de la Tercera adenda del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación."

Visto informes favorables firmados por el Técnico del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, Sr. Vela Cruz, de fecha 4 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Tercera adenda al Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, y cuyo texto es el siguiente:

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

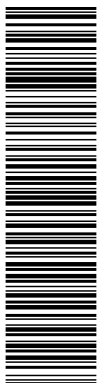
"..."

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO 13.- TERCERA ADENDA CONVENIO-PLAN TURISTICO GRANDES CIUDADES.- COSEJ. TURISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SSK6-T4KEP-1EFBG Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:24:56 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2023847 3SSK6-T4KEP-1EFBG 6ED8C13113F0908F1BD5F56E1458F0059F3C925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el Convenio).

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe de 2.367.500 euros, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de la fase 1 de ejecución de las actuaciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

TERCERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la Segunda Adenda al Convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva y se fija el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 del Plan que concluirá el 15 de febrero de 2024.

CUARTO.- Que según la cláusula décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

QUINTO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

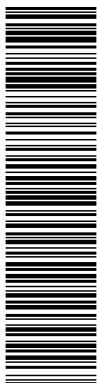
b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

SEXTO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 27 de marzo de 2023, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva, una prórroga de 7 meses y 16 días en el plazo de ejecución de la Fase I del Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2023. El pago previsto para 2023 se ejecutará en 2024, permaneciendo inalterable el plazo de justificación previsto en el Convenio de 3 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- Los efectos que ha producido el COVID-19 en el normal funcionamiento y actividad del Ayuntamiento de Huelva, que ha generado una importante reducción de los servicios y capacidades del Ayuntamiento, a nivel interno y externo, debido a las restricciones a la movilidad, a las nuevas condiciones para el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO- PTO 13.- TERCERA ADENDA CONVENIO-PLAN TURISTICO GRANDES CIUDADES - COSEJ. TURISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3SSK6-T4KEP-1EFBG Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:24:56 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023847 3SSK6-T4KEP-1EFBG 6ED8C13143E098F1BDF5E56E14589F0059F3C925) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

desarrollo de la actividad laboral y las bajas laborales. Todo esto ha provocado la disminución de los recursos humanos disponibles y su reflejo en la gestión de los procedimientos y tareas administrativas.

- En este sentido, una de las áreas más afectadas ha sido la de contratación, lo que ha provocado una alta saturación en los expedientes de contratación, provocando el retraso en su tramitación y resolución. Por todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificación de la cláusula octava del convenio

Modificar el apartado 3 de la cláusula octava que pasa a tener la redacción siguiente:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, **será de 43 meses y 16 días**, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

SEGUNDO.- Modificación de la cláusula novena del convenio

Modificar el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2024	618.250 € (50%)
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	565.500 € (50%)
		2024	565.500 € (50%)

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).